

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de diciembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 7.333/22.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.554 del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de Diciembre del 2021, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2022; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 16 de diciembre de 2022; Memorandum N° 394 de fecha 19 de diciembre de 2022, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 917.000, destinados la correcta ejecución de la actividad navideña de visitas domiciliarias integrales (VDI) para usuarios adultos mayores con movilidad reducida, inscritos en los Centros de Salud Municipal aprobada con Decreto Alcaldicio N° 7.250/22. Ejecutando correctamente las visitas domiciliarias integrales, mediante equipo multidisciplinario con una temática navideña y brindar un espacio de promoción y prevención, entregar material educativo a los adultos mayores y sus familiares y contribuir con alimentación saludable para el adulto mayor, mediante la entrega de cajas o bolsas familiares de alimentos.



DECRETO:

1.- Otorgase ~~por una vez~~, fondo a rendir, a don **Hernán López Aranda**, Indefinido, Categoría B, Nivel 11, Director Técnico CECOSF La Tortuga, por la suma total de \$ 917.000.- (**novecientos diecisiete mil pesos**), destinados la correcta ejecución de la actividad navideña de visitas domiciliarias integrales (VDI) para usuarios adultos mayores con movilidad reducida, inscritos en los Centros de Salud Municipal aprobada con Decreto Alcaldicio N° 7.250/22. Ejecutando correctamente las visitas domiciliarias integrales, mediante equipo multidisciplinario con una temática navideña y brindar un espacio de promoción y prevención, entregar material educativo a los adultos mayores y sus familiares y contribuir con alimentación saludable para el adulto mayor, mediante la entrega de cajas o bolsas familiares de alimentos.

, según el siguiente detalle:

- Adquisición de cajas navideñas de alimentos.
- Material de difusión APS.
- Otros gastos necesarios para el correcto cumplimiento y logro del objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será 30 días desde la fecha del presente.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.059 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL